



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de reprogramar fecha de audiencia.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00289-00
DEMANDANTE	GLORIA PIEDAD OROZCO BEDOYA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1433

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se informa que mediante **Auto Interlocutorio No. 1072 del 09 de septiembre de 2022, notificado en Estado Electrónico del 12 de septiembre de 2022, se dispuso, entre otras, fijar fecha de audiencia para el día 04 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

Sin embargo, el día 25 de octubre de 2022 a través de correo electrónico enviado a este Despacho, se requirió para una diligencia de carácter Judicial al titular del Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali y la secretaria del ante dicho Despacho, razón por la cual se debe reprogramar la diligencia programada en la fecha y hora indicada en Auto No.1072.

Por lo anterior, el Despacho encuentra procedente reprogramar la fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR, fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente constituirse en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código, **FÍJESE el NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08: 30 AM).**

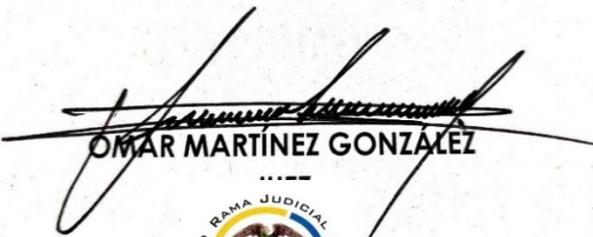
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

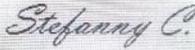
H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
.....


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 26 de Octubre de 2022

En Estado No.087 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA